



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
 La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
 El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

 Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para el ejercicio 2020.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, de fecha 17 de junio de 2020, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante.

La Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (en adelante, APSA) desarrolla una labor de atención total a las diversas necesidades de sus asociados en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su existencia, incluida la inserción laboral.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de un programa de formación e inserción laboral para personas con diversidad funcional de carácter psíquico, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales. Dicho programa consiste en el compromiso de la Agencia Local en la formación y asesoramiento continuado de una

OTROS DATOS

Código para validación: **5YOUA-6B2D2-KVHFS**
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2020 a las 13:26:21
 Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local Firmado 26/06/2020 14:20
 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 29/06/2020 10:19
 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 29/06/2020 11:42

ESTADO

FIRMADO
 29/06/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 886693 5YOUA-6B2D2-KVHFS A34C1E34B81E0049F2A1E5F39705DF80E9F0A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

persona con diversidad psíquica en las funciones propias de un puesto de subalterno/a, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia Local por el período de un año.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local subvencionará la actividad de fomento de empleo por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del Convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) de dicha ley:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria.

OTROS DATOS

Código para validación: **5YOUA-6B2D2-KVHFS**
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2020 a las 13:26:21
 Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local Firmado 28/06/2020 11:20
 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 29/06/2020 10:19
 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 29/06/2020 11:42

ESTADO

FIRMADO
 29/06/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B8668 5YOUA-6B2D2-KVHFS A8407624B48150049F2A1E5F59705DF0059FD483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2020.

El órgano competente para resolver es el Presidente-Delegado de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para el ejercicio 2020, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.